



# SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª—Negociado 6.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en autocóndvil, desde la Administración principal de Correos de Bilbao y todas sus estaciones de ferrocarril y a las estafetas urbanas sucursales de dicha Administración principal, la cual vendrá obligada a verificar cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean precisas entre la respectiva Administración principal y sus estaciones férreas, entre la Administración principal y las estafetas urbanas sucursales de aquella, creadas y que puedan establecerse en lo sucesivo; entre estas últimas entre sí, y, finalmente, entre unas y otras estaciones férreas, con obligación, además, de recoger la correspondencia depositada en los buzones de la capital y en las hamacas de las sucursales, y conducirla a las oficinas donde deba tener entrada, bajo el tipo máximo de 80.000 pesetas al año, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos y en la Administración principal de Correos de Vizcaya, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las oficinas citadas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1921 hasta el día 14 de Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Vizcaya el día 19 de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 14 de Octubre de 1921.—El Director general, Colombi.

### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... pesetas y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1836

## DISTRITO FORESTAL DE AVILA

El día 9 de Diciembre de 1921, a las once, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Hoyocasero y oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta de 200 metros cúbicos de madera de pino del monte número 43 del Catálogo, bajo el tipo de 15.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas precitadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja general de Depósitos, o en la sucursal de esta provincia, o en la Depositaria del Ayuntamiento citado.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 22 de Septiembre de 1921.—El Inspector, Campos.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* referente a la subasta de ... del monte núm. ... del Catálogo, de los propios de ..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento citado, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100, según determina el expresado pliego de condiciones, en la Caja de Depósitos, o en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Avila, o en la Depositaria del Ayuntamiento de ...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1846

El día 9 de Diciembre de 1921, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Agradá y oficinas del Distrito forestal de Avila la primera subasta de 900 metros cúbicos de madera de pino del monte número 56 del Catálogo, bajo el tipo de 19.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas precitadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja general de Depósitos, o en la sucursal de esta provincia, o en la Depositaria del Ayuntamiento citado.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 22 de Septiembre de 1921.—El Inspector, Campos.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* referente a la subasta de ... del monte núm. ... del Catálogo, de los propios de ..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento citado, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100, según determina el expresado pliego de condiciones, en la Caja de Depósitos, o en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Avila, o en la Depositaria del Ayuntamiento de ...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1847

El día 10 de Diciembre de 1921, a las diez, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Peguerinos y oficinas del Distrito forestal de Avila la primera subasta de 500 metros cúbicos de madera de pino del monte número 80 del Catálogo, bajo el tipo de 20.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas precitadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja general de Depósitos, o en la sucursal de esta provincia, o en la Depositaria del Ayuntamiento citado.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 22 de Septiembre de 1921.—El Inspector, Campos.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* referente a la subasta de ... del monte núm. ... del Catálogo, de los propios de ..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento citado, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100, según determina el expresado pliego de condiciones, en la Caja de Depósitos, o en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Avila, o en la Depositaria del Ayuntamiento de ...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1848

El día 10 de Diciembre de 1921, a las once, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Peguerinos y oficinas del Distrito forestal de Avila la primera subasta de 500 metros cúbicos de madera de pino del monte

número 89 del Catálogo, bajo el tipo de 20.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas precitadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja general de Depósitos, o en la sucursal de esta provincia, o en la Depositaria del Ayuntamiento citado.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 22 de Septiembre de 1921.—  
El Inspector, Campos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID referente a la subasta de ... del monte núm. ... del Catálogo, de los propios de ..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento citado, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100, según determina el expresado pliego de condiciones, en la Caja de Depósitos, o en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Avila, o en la Depositaria del Ayuntamiento de ...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1849

El día 10 de Diciembre de 1921, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Peguerinos y oficinas del Distrito forestal de Avila la primera subasta de 500 metros cúbicos de madera de pino del monte número 80 del Catálogo, bajo el tipo de 20.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas precitadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja general de Depósitos, o en la sucursal de esta provincia, o en la Depositaria del Ayuntamiento citado.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 22 de Septiembre de 1921.—  
El Inspector, Campos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID referente a la subasta de ... del monte núm. ... del Catálogo, de los propios de ..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento

citado, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100, según determina el expresado pliego de condiciones, en la Caja de Depósitos, o en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Avila, o en la Depositaria del Ayuntamiento de ...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1850

El día 12 de Diciembre de 1921, a las once, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Peguerinos y oficinas del Distrito forestal de Avila la primera subasta de 500 metros cúbicos de madera de pino del monte número 89 del Catálogo, bajo el tipo de 20.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas precitadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja general de Depósitos, o en la sucursal de esta provincia, o en la Depositaria del Ayuntamiento citado.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 22 de Septiembre de 1921.—  
El Inspector, Campos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID referente a la subasta de ... del monte núm. ... del Catálogo, de los propios de ..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento citado, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100, según determina el expresado pliego de condiciones, en la Caja de Depósitos, o en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Avila, o en la Depositaria del Ayuntamiento de ...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1851

El día 12 de Diciembre de 1921, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Navarredonda y oficinas del Distrito forestal de Avila la primera subasta de 175 metros cúbicos de madera de pino del monte número 98 del Catálogo, bajo el tipo de 13.125 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas precitadas.

Las proposiciones se harán en plie-

gos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja general de Depósitos, o en la sucursal de esta provincia, o en la Depositaria del Ayuntamiento citado.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 22 de Septiembre de 1921.—  
El Inspector, Campos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID referente a la subasta de ... del monte núm. ... del Catálogo, de los propios de ..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento citado, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100, según determina el expresado pliego de condiciones, en la Caja de Depósitos, o en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Avila, o en la Depositaria del Ayuntamiento de ...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1852

El día 24 de Mayo de 1922, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares y oficinas del Distrito forestal de Avila la primera subasta de Barda para 2.000 cabras del monte número 83 del Catálogo, bajo el tipo de 26.200 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas precitadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja general de Depósitos, o en la sucursal de esta provincia, o en la Depositaria del Ayuntamiento citado.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 22 de Septiembre de 1921.—  
El Inspector, Campos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID referente a la subasta de ... del monte núm. ... del Catálogo, de los propios de ..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento citado, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100, según determina el expresado pliego de condiciones, en la Caja de Depósitos, o en la Tesorería de Hacienda de la provincia de

AVILA, o en la Depositaria del Ayuntamiento de ...  
(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)  
S—1853

**JUNTA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID**

No habiéndose presentado reclamación contra el pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 6 del actual para la subasta de arrastre del coche celular desde las prisiones de esta Corte al Palacio de Justicia y viceversa, se ha señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 29 del corriente a las tres de la tarde en el despacho del Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, calle del General Castaños, número 1, los días laborables hasta el anterior a dicha subasta estará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de esta Corporación, sita en la prisión celular de tres a cinco de la tarde.

Madrid, 17 de Octubre de 1921.—El Presidente, Justino J. Campo.  
S—1857

**ALCALDIA DE SANTA MARIA DEL CAMPO (BURGOS)**

Acordado por la Corporación y Junta adquirir en propiedad un edificio para la instalación de Casa-Quartel y locales Escuelas, se anuncia un concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

1.º El edificio se hallará dentro del casco de la población, bien situado y orientado, de sólida y moderna construcción, con buenas maderas, preferiéndose los que en la construcción tengan más piedra sillar en mejor estado de conservación, sin carga alguna.

2.º Su capacidad será la que se considera precisa para vivienda de cinco familias de la Guardia civil, patio, dos locales para Escuelas nacionales, y al ser posible habitaciones para los señores Profesores.

3.º El valor del edificio será menor de 20.000 pesetas, hechas ya las obras precisas para poder ser destinado a los fines de la adquisición, y menor de 17.000 pesetas si fuese preciso ejecutarlas.

4.º El pago se satisfará: 5.000 pesetas el día del otorgamiento de la escritura, y el resto en seis o menos anualidades e intereses del 5 por 100 anuales.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase undécima y ejecutadas al modelo que se inserta a continuación.

6.º Se optará por la proposición más ventajosa, apreciada ésta por el valor y condiciones de capacidad, construcción, estado y situación.

7.º El acto de la apertura de los pliegos se verificará en la Sala de éste Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, o Teniente, en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y del

Notario público o Secretario de la Corporación.

8.º Aprobado el acto por la Corporación, el dueño del edificio queda obligado al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, cuyos gastos serán de cuenta de este Ayuntamiento.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de ..., se obliga a ceder en venta real, libre de toda carga, al Ayuntamiento de esta villa, el edificio de su propiedad sito en la (calle o plaza), número ... que consta de ... pisos y patio y ocupa una extensión superficial de ... metros cuadrados, construido ..., capaz para la instalación de Casa-Quartel, locales Escuelas y habitación para los Profesores; ejecutadas (o no) las obras de dependencias necesarias para desde luego poder ser ocupado, por la cantidad de ... y demás condiciones anunciadas en la GACETA y *Boletín Oficial*, número ... de este año.

(Fecha y firma).

Santa María del Campo, 13 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Martín Puente.  
S—1871

**CUERPO DE INTENDENCIA MILITAR**

PLAZA DE BAEZA

El Jefe administrativo de dicha plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta local, en virtud de orden del excelentísimo señor Intendente de Ejército de esta región, de fecha 6 del actual, con modificación de los precios límites que rigieron en la primera, celebrada sin resultado, y reducción del plazo de publicación del presente anuncio a los diez días que determina el artículo 54 del vigente Reglamento de Contratación, con objeto de contratar a precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en esta plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario, al notificarle la aprobación definitiva del remate, durante el plazo de un año y tres meses más, si así conviniere al Cuerpo de Intendencia militar, efectuándose el cómputo de tiempo conforme al artículo 7.º del Código civil; se convoca por el presente a las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las doce del día 5 del mes de Noviembre próximo, ante dicho Jefe administrativo, en el cuartel que ocupa el Depósito de caballos sementales de la séptima zona penaria, en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones, de diez a una, todos los días laborables, desde el 15 del corriente al 5 de Noviembre, ambos inclusive, para conocimiento de los proponentes.

El precio límite que regirá en el acto de dicha segunda subasta será el de cuarenta y un céntimos de peseta por cada ración de pan, una peseta ochenta céntimos por cada ración or-

dinaria de cebada y cincuenta y cuatro céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja; y el depósito del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella será el de cinco mil ochocientos setenta pesetas sesenta y nueve céntimos en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrecen.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía adjudicada, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales; el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer por concepto de la industria que venga ejerciendo, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Baeza, 15 de Octubre de 1921.  
Francisco León.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha ... y ... de ... respectivamente, para contratar por un año y tres meses más, si así conviniere al Cuerpo de Intendencia militar, el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la plaza de Baeza, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el expresado suministro al precio de ... céntimos de peseta por cada ración de pan; ... peseta ... céntimos por cada ración or-

Minaria de cebada, y ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja (todo en letra); acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, así como el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere.

Los productos que ofrecen proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

S—1856

#### PLAZA DE ÚBEDA

El Jefe administrativo de dicha plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta local, en virtud de orden del excelentísimo señor Intendente de Ejército de esta región, de fecha 6 del actual, con modificación de los precios límites que rigieron en la primera, celebrada sin resultado, y reducción del plazo de publicación del presente anuncio a los diez días que determina el artículo 54 del vigente Reglamento de Contratación, con objeto de contratar a precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en esta plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario, al notificarle la aprobación definitiva del remate, durante el plazo de un año y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia militar, efectuándose el cómputo de tiempo conforme al artículo 7.º del Código civil; se convoca por el presente a las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once del día 4 del mes de Noviembre próximo, ante dicho Jefe administrativo, en el cuartel que ocupa el Depósito de Recría y doma de la séptima zona pecuaria, en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones, de diez a una, todos los días laborables, desde el 15 del corriente al 4 de Noviembre, ambos inclusive, para conocimiento de los proponentes.

El precio límite que regirá en el acto de dicha segunda subasta será el de cuarenta y un céntimos de peseta por cada ración de pan, una peseta ochenta céntimos por cada ración ordinaria de cebada y cincuenta y cuatro céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja; y el depósito del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella será el de siete mil ciento ochenta pesetas cincuenta y dos céntimos en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta.

La subasta se verificará con arre-

glo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrecen.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales; el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer por concepto de la industria que vengán ejerciendo, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Úbeda, 15 de Octubre de 1921.—  
Francisco León.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de fecha ... y ... de ..., respectivamente, para contratar por un año y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia militar, el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en la plaza de Úbeda, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el expresado suministro al precio de ... céntimos de peseta por cada ración de pan; ... peseta ... céntimos por cada ración ordinaria de cebada, y ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja (todo en letra); acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, así como el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere.

Los productos que ofrecen proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

S—1741

#### COMANDANCIA DE INGENIERO DE CIUDAD RODRIGO

El Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo.

Hace saber: Que debiendo contratar se en subasta pública local, que se celebrará en esta plaza de Ciudad Rodrigo, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adaptación del edificio "Colegio de la Constancia" para alojar un batallón de Cazadores de montaña en la plaza de Plasencia por el presente se convoca a la licitación, que tendrá lugar a las once horas del día 21 del mes de Noviembre del año corriente de 1921, en esta Comandancia, sita en la plaza de Pérez Herrasti, núm. 1, planta baja, es el despacho del Jefe que suscriba quien actuará como Presidente de Tribunal reglamentario de subasta, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente, que desde esta fecha se encuentra de manifiesto en la Comandancia citada, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite novecientos treinta mil cuarenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta e condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales la suma equivalente a 5 por 100 del precio límite, o sea cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (GACETA DE MADRID, número 188), Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27), Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (C. L. núm. 26); relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera, publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* del día 23 de Enero de 1921 (núm. 19); pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (C. L. núm. 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de octava clase, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente le re-

presente, indicándolo en este caso con testifirma e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, cédula personal corriente del firmante, el título recibo de la contribución industrial y el poder, en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

La adjudicación provisional se hará una vez cerrada la licitación, a la proposición más ventajosa, a reserva de la aprobación superior.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

*Modelo de proposición.*

Don ... vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., clase, número ..., expedida en ... con fecha ...; enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de ..., y del pliego de condiciones y del precio límite a que aquí se refiere; me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego de obras comprendidas en el proyecto de adaptación del edificio "Colegio de la Constancia" para alojar un batallón de Cazadores de montaña en la plaza de Plasencia, en la cantidad de pesetas ... (en letra), procediendo los materiales que se empujen de sus fábricas de ...

(Fecha, firma y rubrica del autor de la proposición o de su apoderado.)

Ciudad de ..., 16 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Comandante, Agustín Gutiérrez de Tebar.

S—1855

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE PAMPLONA**

El Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Comandante de la plaza de Pamplona.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en Real orden de 9 de Julio del año actual, para el suministro de materiales necesarios en las obras de esta Comandancia, por el presente se convoca a una segunda subasta local, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la Comandancia de Ingenieros, calle de San Ignacio, núm. 3, principal izquierda, a las diez horas de la mañana del día décimo, a contar desde aquí en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si éste no fuese hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente y con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde.

La contrata podrá hacerse por uno o varios de los lotes que constan, en estados detallados, en el pliego de condiciones, y que no se publican por su mucha extensión, siendo el precio lí-

mite máximo para cada lote la cantidad que en los citados estados figura, debiendo ser los materiales de producción nacional, admitiéndose la concurrencia extranjera en las maderas del Norte, y comprometerse el contratista a entregarlas en los plazos marcados en el pliego de condiciones generales.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional, equivalente al 5 por 100 del importe total de cada lote, la que podrá hacerse efectiva en metálico o en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional de 1.º de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917, ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Pamplona, 14 de Octubre de 1921.—El Presidente del Tribunal, Manuel Pérez Roldán.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia o sitios públicos de costumbre), fecha ... de ... de 1921, así como del pliego general de condiciones, para el suministro de materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de Pamplona, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a suministrar los materiales comprendidos en tal o tales lotes, en la cantidad de ... pesetas o con rebaja de ... por ciento (en letra), en el tipo de ... pesetas del precio fijado como límite para la subasta.

... de ... de 1921.

(Firma completa del proponente.) S—1721

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA**

FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento del Real decreto de 9 de Enero de 1919, el Claustro de esta

Facultad de Medicina ha acordado anunciar para su provisión una plaza de Auxiliar temporal, con destino a la asignatura de Patología y Clínica Médicas, que ha quedado vacante con fecha 8 de Septiembre último. Dicha Auxiliaria será provista por concurso, acomodándose en todo a lo dispuesto en el citado Real decreto. Los Aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los justificantes de ser Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y de los méritos que aleguen.

Valencia, 14 de Octubre de 1921.—El Catedrático, Secretario, Rafael Martín. V.º B.º El Decano, A. Gómez Ferrer. P—5816

**ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE CASTELLÓN**

Vacantes las plazas de Ayudantes: dos de la Sección de Letras, una de la Sección de Ciencias, dos de la Sección de Labores, dos de la Sección de Pedagogía y una por cada una de las enseñanzas especiales de Dibujo y Música, de esta Normal, se anuncia su provisión por término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero de 1920.

Las aspirantes han de ser mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco y han de poseer el título de Maestra de Primera enseñanza por el vigente plan de estudios, o el de Maestra superior.

Terminado el plan de admisión de solicitudes, que dirigirá a la señora Directora de la Escuela, se podrá en el tablón de anuncios de la misma el día y hora en que las aspirantes habrán de presentar las pruebas a que los Tribunales respectivos las habrán de someter.

Castellón, 13 de Octubre de 1921.—La Secretaria, Micaela Iglesias.—Visto bueno, la Directora, Elvira Bernalis. P—5786

**GOBIERNO DE LA CORUÑA**

D. Javier Valcarlos Ocampo, Licenciado en Ciencias civiles y canónicas y Jefe de Negociado de tercera clase, con destino en este Gobierno de provincia.

Hace público: Que hallándose instruyendo un expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Guardia de Orden público José Secane González, que en la noche del 29 de Enero de 1920 arrancó la mecha encendida puesta en un explosivo que se hallaba colocado en el quiosco de venta de pan de la calle de Santa Lucía, de esta capital, evitando así, con riesgo de su propia vida, la explosión de un bote que contenía cartuchos de dinamita, se concede el plazo de veinte días para dar declaraciones testificales que en pro o en contra del hecho relatado se presenten en las oficinas de Secretaría de este Gobierno, de hora de diez de la mañana a la de una de la tarde, los días laborables.

La Coruña, 13 de Octubre de 1921.—Javier Valcarlos Ocampo. P—5782

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PURCHENA**

Don Rafael Navarro Muñoz, Auxiliar de la Recaudación en el pueblo de Armuña.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra la viuda y herederos de don José Guerrero Serrano, he dictado la siguiente

“Providencia.—Requérase a la señora viuda y herederos de D. José Guerrero Serrano, para que en el improrrogable plazo de ocho días verifiquen el ingreso de las pesetas 42.076,72 a que asciende el alcance que le resultó como Recaudador que fué de la zona de Vera, con más el importe de las dietas y gastos correspondientes, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de todos sus bienes hasta en cantidad bastante a cubrir dicho débito.”

Y siendo uno de los herederos don Juan Guerrero Rodríguez, domiciliado en Rosario de Santa Fe (República Argentina), se le notifica por el presente, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Instrucción.

Armuña, 18 de Abril de 1921.—El Recaudador auxiliar, Rafael Navarro. P—2971

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE REDONDELA**

Territorial.—Cuarto trimestre de 1919-20 y atrasos.

Don Manuel Muñoz y Muñoz, Agente ejecutivo de Contribuciones de la villa de Porrillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 22 de Febrero, la providencia siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Rodríguez Areal, vecino de Porrillo, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo en los bienes muebles y semovientes, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al citado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Mayo, a las once de la mañana, en la oficina de la Zona (Redondela), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos, en la Casa Consistorial y sitios públicos del distrito.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Un terreno dedicado a labradío y viña, denominado “Rivera”. de la

extensión poco más o menos de cien metros; linda: al Norte, con don Francisco González; Sur, Verísimo Pérez; Este, Antonio Rodríguez, y Oeste, Manuel Andrade. Su valor, según tasa, es el de 30 pesetas.—Valor de las dos terceras partes, 20.

Otro terreno dedicado a labradío y viña, denominado “Escurras”, de la extensión, poco más o menos, de 110 metros; linda: Norte, Cándido Carrero; Sur, Josefa Villaseco; Este, Benito Teiscara, y Oeste, con los dos primeros; tiene pensión.—Su valor, según tasa, es el de 41 pesetas. Importe de las dos terceras partes, 27,33 pesetas.

Otro terreno dedicado a labradío y viña, y denominado “Escurras”, de la extensión poco más o menos de 400 metros; que linda: Norte, con camino vecinal; Sur, herederos del Conde de Ramblanes; Este, Verísimo Pérez, y Oeste, con Jesús Estévez; tiene pensión; su valor, según tasa, es el de 116 pesetas; importe de las dos terceras partes, 77,32 pesetas.

Otro terreno dedicado a monte y denominado Pelleiro, de la extensión poco más o menos de 400 metros, que limita: Norte, con Leopoldo Areal; Sur, Manuel Seguí; Este, Cándido Fernández, y Oeste, Constante Colo; su valor, según tasación, es el de 116 pesetas; importe de las dos terceras partes, 77,32

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Redondela, 17 de Abril de 1921.—El Agente, Manuel Muñoz. P—2951

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGONA**

PUEBLO DE CATLLAR

Urbana.—Primero al cuarto trimestres de 1919-20 y 1920-21.

D. Salvador Rovira Molet, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de

concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor D. Francisco Armengol Fontanillas, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que publico el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 30 del próximo pasado mes de Marzo, se dictó la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor D. Francisco Armengol Fontanillas.”

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito, importante la suma de 15,16 pesetas, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no hacerlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en esta GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos y para que llegue a conocimiento del referido deudor D. Francisco Armengol Fontanillas.

Catllar, 30 de Abril de 1921.—El Recaudador ejecutivo, Salvador Rovira. P—2979

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGA**

PUEBLO DE FIGUEROSA

D. José Costa Bardás, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al año de 1920-21, se encuentra comprendido D. Francisco Pont Fort, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al Sr. Registrador

por de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Figuerosa, 5 de Mayo de 1921.—  
El Agente, José Costa.

P—2956

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

GRANADA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de alhajas número 103, expedido por esta sucursal en 4 de Junio de 1912 a favor de la Real Academia provincial de Bellas Artes de Granada, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 26 de Septiembre de 1921.  
El Secretario, Francisco Moreno Garrido.

X—2239

### AZUCARERA DE MADRID (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad concedida por el número 12 del artículo 34 de los vigentes Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 31 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social de la Depositaria Fiscal, Claudio Coello, 21, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo.
- 2.º Celebración y resultados de

la Junta oficial de suspensión de pagos de 16 de Julio de 1921.

3.º Aprobación de las cuentas de la actual Depositaria Fiscal desde 5 de Octubre de 1914 a 30 de Junio de 1921.

4.º Dimisión del actual Consejo.

5.º Nombramiento del nuevo Consejo.

La asistencia se regulará por lo prevenido en los Estatutos, debiendo presentar los Accionistas que hayan de concurrir a ella sus títulos o resguardos en el domicilio de la Depositaria, Claudio Coello, 21, desde la fecha de esta convocatoria hasta el 28 inclusive del corriente mes.

Durante los cinco días anteriores a la celebración de la Junta estarán a disposición de los Accionistas las cuentas mencionadas de la Depositaria.

Madrid, 18 de Octubre de 1921.—  
El Secretario, Tomás Marina.

X—2352

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, constituido en 20 de Septiembre de 1920, por la "Industrial Química de Zaragoza", bajo los números 215 de entrada y 141 de registro, importante pesetas 665, para responder a los gastos de demarcación de la mina "San Miguel" y a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Minas de esta provincia, se anuncia al público para que transcurridos que sean dos meses desde su publicación en este periódico oficial sin que haya habido reclamación de tercero, pueda quedar nulo y sin ningún valor ni efecto el extravío, expidiéndose en este caso el duplicado que determina el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Teruel a 14 de Octubre de 1921.—  
El Delegado de Hacienda (legible).

X—2353

### SOCIEDAD ESPAOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

BONOS DE CONSTRUCCION.—EMISION 15 DE ENERO DE 1921.

Canje de resguardos provisionales por títulos definitivos.

A partir del día 22 del corriente mes, se verificará el canje de los resguardos provisionales de estos Bonos por los títulos definitivos correspondientes, en las plazas y Es-

tablecimientos que se indican a continuación:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispanoamericano.  
En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Gari" y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Con este motivo se advierte, que debiendo celebrarse el día 5 del próximo Noviembre el primer sorteo de amortización de estos Bonos, y no figurando en los resguardos provisionales numeración alguna que correspondiera a la de los distintos definitivos, y si sólo la cantidad de Bonos, es muy conveniente se efectúe el canje de dichos resguardos por los títulos definitivos antes de la fecha referida, para evitar en lo posible tener que entregar en canje títulos que resulten amortizados en dicho sorteo.

Madrid, 19 de Octubre de 1921.—  
El Consejero-Secretario, Barón de Sotrústegui.

X—2354

## PARTE NO OFICIAL

### TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa.	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

### TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

#### REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100

Id. id. de 2.500	id. el 20 por 100.
Id. id. de 5.000	id. el 30 por 100.

### TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de

10.000 pesetas, a 0,40 ptas.	la línea.
De 10.001 a 30.000, a 0,50	id. id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60	id. id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70	id. id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80	id. id.
De 90.001 en adlte., a 1,00	id. id.